

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 63 -2025-MPC/GM

Cusco, 18 FEB 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS;

El Informe N° 058-2024-HRCJ/CT-DLPIP-MPC presentado en fecha 06 de noviembre de 2024 por el Coordinador técnico de la Oficina de Liquidación de Proyectos de inversión Pública; Informe N° 078 -2024-rrvd/LF-DLPIP- MPC presentada en fecha 06 de noviembre de 2024 por la Coordinadora Financiera de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 1282-2024-MPC-GM-OSO presentado en fecha 19 de noviembre de 2024 por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe N° 426-2024-MPC-GM-DLPIP-D-DMV presentado a Gerencia Municipal en fecha 20 de noviembre de 2024 por Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 1335-2024-MPC-GM-OGAJ emitido en fecha 12 de diciembre de 2024 por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbano Rural que sean comercios, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 358-2023-MPC/GM, de fecha 05 de julio del 2023, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE B DE LA APV VILLA MARIA, CALLE SOL NACIENTE Y PSJE ZORRITOS DEL PP JJ PICCHU DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2537811, por el monto de S/. 764,019.95/100 (Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Diecinueve con 95/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, con Informe N° 058-2024-HRCJ/CT-DLPIP- MPC presentado en fecha 06 de noviembre de 2024, el Coordinador Técnico de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE B DE LA APV VILLA MARIA, CALLE SOL NACIENTE Y PSJE ZORRITOS DEL PP JJ PICCHU DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", EMITE EL INFORME DE CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA del proyecto en mención, recomendando continuar con los trámites para la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnico - financiero y cierre del proyecto;

Que, con Informe N° 078-2024-rrvd/LF-DLPIP-MPC presentado en fecha 06 de noviembre de 2024, la Coordinadora Financiera de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública EMITE LA CONFORMIDAD DE LIQUIDACION FINANCIERA del proyecto de inversión; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE B DE LA APV VILLA MARIA, CALLE SOL NACIENTE Y PSJE ZORRITOS DEL PP JJ PICCHU DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", recomendando proseguir con los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 1282-2024-MPC-GM-OSO de fecha 19 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras remite la APROBACION al expediente de liquidación técnico financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2537811 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE B DE LA APV VILLA MARIA, CALLE SOL NACIENTE Y PSJE ZORRITOS DEL PP JJ PICCHU DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, con Informe N° 426-2024-MPC-GM-DLPIP-D-DMV de fecha 20 de noviembre de 2024 el Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia Municipal el expediente de la Liquidación técnico financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2537811 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE B DE LA APV VILLA MARIA, CALLE SOL NACIENTE Y PSJE ZORRITOS DEL PP JJ PICCHU DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, otorgando su CONFORMIDAD, señalando que en vista que ya se cuenta con el Acta de conformidad por parte de la Comisión de Recepción de obras, además de la aprobación por parte de la Oficina de Supervisión, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC, se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1335-2024-OGAJ/MPC de fecha 12 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo que apruebe el expediente de la liquidación Técnico financiera del Proyecto de Inversión con CUI 2537811 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE B DE LA APV VILLA MARIA, CALLE SOL NACIENTE Y PSJE ZORRITOS DEL PP JJ PICCHU DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, en mérito al cumplimiento de la Norma que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Art. 1° Inc. 4 la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que debe reflejarse en la liquidación de la obra, por lo que se da la conformidad;

Que, la Directiva N° 001-2022-MPC/GM/OLPIP “Directiva del proceso de Liquidación Técnico Financiero de Inversiones ejecutadas por la Municipalidad Provincial del Cusco por Administración Directa e Indirecta”, establece: “7.1.2.1 el Residente de obra conjuntamente con el inspector/supervisor deberán preparar progresivamente durante el periodo de ejecución el informe final de la inversión y deberá ser entregados a su dependencia en un plazo no mayor a 15 días calendario de concluida la ejecución física de la obra, adjuntando el documento de conformidad del supervisor /inspector”;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MPC que aprueba el Tuo del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Cusco, establece el procedimiento para la Liquidación Técnica financiera de Proyectos Ejecutados por Administración Directa; señalando las atribuciones del coordinador Técnico y coordinador Financiero: paso 7: Revisa, verifica y emite conformidad. Si no emite conformidad regresa al paso 6 y si emite conformidad sigue el paso; siendo que, en el presente caso, tal como se ha detallado precedentemente, tanto el coordinador técnico como el coordinador financiero han otorgado la conformidad al expediente de liquidación;

Que, por lo dispuesto en el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-ef/63.1 aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019 EF/63.1- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, 29.4, la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registrada el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 09.Registro de cierre de inversión;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva N° 001-2022-MPC/GM/OLPIP “Directiva para el proceso de Liquidación Técnico Financiero de inversiones ejecutadas por la Municipalidades Provincia del Cusco por Administración Directa e Indirecta” y la Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC que delega en el Gerente Municipal la facultad de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de los proyectos de inversión;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de Proyecto de inversión Publica denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO SANITARIO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y CALLE B DE LA APV VILLA MARIA, CALLE SOL NACIENTE Y PSJE ZORRITOS DEL PP JJ PICCHU DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversión N° 2537811, (0206-2022)(0023-2023)(0180-2024) que consta de Informe final de liquidación de Obras, Liquidación financiera, Liquidación Técnica, Liquidación Contable Resoluciones, Actas Metrados y Valorizaciones, documentación Técnica Administrativa y Expediente Técnico, cuyo Costo Ajustado según análisis en la Tarjeta de Liquidación Financiera asciende a la suma de S/. 1,168,616.19 (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 19/100 soles), monto que fue Conciliado por la Oficina de Contabilidad;

**RESUMEN POR TODA FUENTE**

DESCRIPCION	IMPORTE
EJECUCION FINANCIERA AÑO 2022	26,428.83
EJECUCION PRESUPUESTAL 2022 18. C.S.C.	26,428.83
EJECUCION FINANCIERA AÑO 2023	570,892.73
EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 18. C.S.C	570,892.73
EJECUCION FINANCIERA AÑO 2024	608,967.29
EJECUCION PRESUPUESTAL 2024 18. C.S.C.	608,967.29
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL (CON ACTIVOS FIJOS)</b>	<b>1,206,288.85</b>
(-)SALDO DE ALMACEN	-61,613.45
(+) TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	29,700.79
<b>COSTO HISTORICO</b>	<b>1,174,376.19</b>
(-) ACTIVOS FIJOS	-5,760.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/. 1,168,616.19</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Liquidación de Proyectos de Inversión, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás órganos técnicos administrativos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTICULO TERCERO. -DISPONER** que la Oficina de Informática publique la presente en la página web de la institución.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**LIC. MARISOL LISVE VARGAS MONTAÑEZ**  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
- GM (02)  
- GI  
- OSO  
- OLPI  
- OGA  
- CONTABILIDAD  
- PATRIMONIO  
- OI  
- CUI N° 2537811  
GM/MLVM/hqq